



**POR UNA NUEVA HONDURAS: UN ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA
ACNUDH EN HONDURAS**
DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v46i1.21583>

Luis Ovidio Chinchilla Fuentes¹
ORCID: 0000-0002-0427-758X

Gina Larissa Reyes Vásquez²
ORCID: 0000-0001-9439-4554

César Jáuregui Alvarado³
ORCID: 0009-0005-2257-3410

RESUMEN:

Este artículo realiza una sistematización jurídico-social de las 187 recomendaciones emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras entre 2016 y 2024. Partiendo de una metodología mixta—que combina análisis cualitativo y cuantitativo—el estudio vincula las recomendaciones con un set estandarizado poblaciones y temas y derechos. Al mismo tiempo vincula las recomendaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y clasifica las recomendaciones como estructurales o coyunturales. El documento enfatiza que el 87% de las recomendaciones son estructurales, lo que sugiere la necesidad de reestructurar y fortalecer el estado. Al mismo tiempo, los resultados muestran una fuerte concentración de recomendaciones en materia de derechos civiles y políticos, con especial énfasis en problemas estructurales como violencia basada en género, impunidad y reformas normativas. Por otra parte, el estudio evidencia un alto grado de comprensión del enfoque de género e interseccional ya que de las 21 recomendaciones con intersecciones poblacionales, 9 de ellas son de mujer. No obstante, se identifican pocas recomendaciones respecto de los derechos económicos, sociales y culturales y una subrepresentación de recomendaciones hacia niñez, personas con discapacidad y migrantes.

PALABRAS CLAVE:

Derechos humanos, Recomendaciones internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible, OACNUDH, Violencia basada en género, Impunidad.

Fecha de recepción: 31/08/2025
Fecha de aprobación: 14/11/2025

¹ Abogado, LLM en derecho medioambiental en Derechos Humanos y Humanitarios. Gerente General del Centro de Investigación y Asesoría para el Desarrollo. Correo Electrónico: Luisovidio45@hotmail.com.

² M.A en derecho internacional público y LLM en derechos humanos y derecho humanitario. Directora Ejecutiva para América Latina de OPTIO. Correo Electrónico: greyesvasquez@hotmail.com

³ Licenciado en Relaciones Internacionales, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Correo Electrónico: cesar.jaureguialvarado@gmail.com

**FOR A NEW HONDURAS: AN ANALYSIS OF THE RECOMMENDATIONS
OF THE OHCHR IN HONDURAS**
DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v46i1.21583>

Luis Ovidio Chinchilla Fuentes⁴
ORCID: 0000-0002-0427-758X

Gina Larissa Reyes Vásquez⁵
ORCID: 0000-0001-9439-4554

César Jáuregui Alvarado⁶
ORCID: 0009-0005-2257-3410

ABSTRACT:

This article systematizes the 187 recommendations issued by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in Honduras between 2016 and 2024. Using a mixed methodology—combining qualitative and quantitative analysis—the study links the recommendations to a standardized set of populations, rights and issues. It also links the recommendations to the Sustainable Development Goals and classifies them as structural or conjunctural. The document underscores that 87% of the recommendations are structural, suggesting the need to restructure and strengthen the state. At the same time, the results show a strong concentration of recommendations related to civil and political rights, with special emphasis on structural problems such as gender-based violence, impunity, and reforms to national laws. Furthermore, the study demonstrates a high degree of understanding of the gender and intersectional approach, since of the 21 recommendations with population-based intersections, 9 of them relate to women. However, few recommendations are identified regarding economic, social, and cultural rights, and an underrepresentation of recommendations for children, people with disabilities, and migrants.

KEYWORDS:

Human rights, International recommendations, Sustainable development goals, UNHCR, Gender-based violence, Impunity

Reception date:08/31/2025
Approval date:11/14/2025

4 Lawyer, LLM in Environmental Law in Human Rights and Humanitarian Law. General Manager of the Center for Research and Advisory Services for Development, Email: luisovidio45@hotmail.com

5 MA in Public International Law and LLM in Human Rights and Humanitarian Law. Executive Director for Latin America at OPTIO. Email: greviesvazquez@hotmail.com

6 Bachelor's Degree in International Relations, Popular Autonomous University of the State of Puebla, Email: cesar.jaureguialvarado@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

El 4 de mayo de 2015 el Estado de Honduras y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) firmaron un acuerdo para establecer una oficina en el país. En ese sentido, el artículo V establece como funciones de la oficina país: asesorar técnicamente en derechos humanos al Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo, Fuerzas Armadas, Policía Nacional e instituciones nacionales como el Ministerio Público y la Procuraduría, entre otras), a la sociedad civil y a organismos de derechos humanos; apoyar en programas de educación ciudadana y formación de funcionarios públicos; promover la implementación interna de recomendaciones internacionales en la materia; e, informar a las autoridades sobre violaciones y abusos contrarios al derecho internacional de los derechos humanos (Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Honduras relativo al establecimiento de una oficina en Honduras, 2015).

Así pues, para el cumplimiento de su mandato la oficina país realiza múltiples actividades como: visitas de campo, talleres, entrevistas, observaciones, acompañamientos, asesorías técnicas, emisión de comunicados, conferencias e informes. Una de las actividades más importantes es la elaboración del informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, el cual se ha elaborado ininterrumpidamente desde 2016 hasta 2025, fecha de elaboración del presente estudio. Cada informe contiene una radiografía del contexto de derechos humanos en el país y recoge los principales desafíos y avances en la materia. Estos informes también contienen una sección de recomendaciones al Estado de Honduras.

Durante estos nueve años los informes de país se han convertido en una fuente confiable para organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, partidos políticos, periodistas, comunicadores sociales, defensores de derechos humanos y académicos. La confiabilidad del informe es importante dada la creciente polarización social, ya que ofrece a los tomadores de decisiones una base documental confiable, independiente y verificable para la adopción de leyes y políticas públicas.

No obstante, a la fecha no se ha realizado ninguna sistematización sobre las recomendaciones emitidas. Dicho análisis es especialmente relevante ya que permitirá entender cuáles han sido las prioridades de la oficina país a través del tiempo, cuáles poblaciones han sido subrepresentadas en las recomendaciones y qué temas se encuentran poco explorados. Este innovador análisis permite redimensionar y potenciar las recomendaciones que emite la oficina país en aras de fortalecer su mandato y la garantía de los derechos humanos en Honduras. Cabe aclarar que analizar el cumplimiento, avances o retrocesos de las recomendaciones en el país, en un tema específico o hacia una población particular se encuentra fuera del alcance metodológico de la presente investigación. Pese a esta limitación, la investigación retiene un alto valor agregado, toda vez que identifica las principales tendencias y preocupaciones de la oficina país.

Por ende, esta investigación tiene un doble propósito. Por un lado, ofrece una visión crítica y actualizada del trabajo de ACNUDH en Honduras, incluyendo sus fortalezas y debilidades. Por otro lado, constituye una herramienta científica para la incidencia en políticas públicas y leyes con enfoque de derechos humanos.

II. METODOLOGÍA

Para la presente investigación se aplicó una metodología analítica-cuantitativa y analítico-cualitativa bajo el concepto general de una investigación jurídico-social (Martínez Zorrilla, 2010, p. 346).

Según Martínez Zorrilla, la investigación jurídico-social analiza el funcionamiento del derecho en la sociedad. Esta metodología es relevante ya que por un lado nos permite interpretar el texto de las recomendaciones e identificar los desafíos que las mismas señalan; y por otro lado, nos permite llegar a conclusiones sobre los asuntos y potenciales razones por las que ciertos temas o situaciones han sido poco referidos en recomendaciones para el Estado de Honduras. En ese sentido, la presente investigación analiza las recomendaciones de OACNUDH en la práctica nacional, esbozando los vacíos y la agenda de este organismo internacional.

Para tales efectos se hace uso del método analítico-cualitativo (Pérez Andrés, 2002, p. 374; Ruiz & Benítez, 2016, pp. 64, 96-99). Bajo este método se definieron las categorías en las cuales se agruparían las recomendaciones, siendo estas: 1) año de emisión, 2) población, 3) tema o derecho y 4) objetivo de desarrollo sostenible. Asimismo, este método permitió realizar un análisis detallado y descriptivo sobre el alcance de las recomendaciones, profundizando su naturaleza e impacto. La aplicación de esta metodología fue determinante para centrar el análisis y establecer una base comparable en cuanto a las principales recomendaciones y preocupaciones.

Por otra parte, a través del método analítico-cuantitativo (Ruiz & Benítez, 2016, p. 92-94) se analizaron las 187 recomendaciones de los nueve años, agrupándolas en las categorías de

análisis resultantes de acuerdo con el método analítico cualitativo. Esta metodología permitió determinar desde una perspectiva cuantitativa los temas más abordados, las poblaciones más y menos representadas en las recomendaciones, la variabilidad año con año de cada uno de los temas y poblaciones y las interconexiones que existen entre las diferentes variables.

La aplicación de ambos métodos tiene una trascendental conexión con las ciencias jurídicas ya que al momento de legislar o aplicar el derecho a un caso concreto es indispensable entender el contexto en el que nos encontramos. Las normas o instituciones no existen en el vacío. Al contrario, ellas habitan y se manifiestan en el mismo espacio que nuestros cuerpos. Por ende, es valioso profundizar más allá del enfoque dogmático y descubrir como las normas afectan y moldean la realidad. Así, este estudio demuestra como ciertas normas e instituciones requieren profundas reformas y teoriza sobre algunos aspectos que permiten posicionar ciertos asuntos en la agenda de la oficina país.

En términos prácticos, una vez establecidas las categorías sobre las cuales se agruparon las recomendaciones, se estandarizó¹ a las poblaciones, los temas y derechos y se definió un criterio para determinar si las recomendaciones eran estructurales, enfocadas en cambios sistémicos y de largo plazo, o coyunturales, orientadas a acciones inmediatas en respuesta a eventos específicos sobre las cuales se generarían estas agrupaciones. Una vez completados estos elementos se generaron las agrupaciones como se detalla más adelante.

¹ A los efectos del presente estudio entiéndase por estandarización el proceso por el cual se ajustaron las categorías a un solo modelo jurídico y culturalmente apropiado en aras de sistematizar las recomendaciones y propiciar su análisis.

Para la estandarización de las poblaciones, se tomaron en cuenta las poblaciones vulnerables, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos. Posteriormente, se incorporaron una serie de poblaciones dado el contexto nacional. Con ello se estandarizó la vinculación de recomendaciones de forma coherente al momento de su desagregación.

Tabla 1 Listado de poblaciones priorizadas y estandarizadas

No.	Población
1	Adultos mayores
2	Campesinos
3	Defensores de derechos humanos
4	Desaparecidos
5	Desplazados internos
6	LGBTIQ+
7	Migrantes en transito
8	Migrantes retornados
9	Mujeres
10	Niñez y Adolescencia
11	Operadores de justicia
12	Periodistas y comunicadores sociales
13	Personas con discapacidad
14	Privados de libertad
15	Pueblos indígenas y afrohondureños
16	Víctimas de violencia
17	Sin población específica

Como segundo paso, se estandarizaron los temas y derechos, en los cuales se agruparían las recomendaciones. Así, se tomaron en cuenta, tres herramientas contemporáneas para el monitoreo de recomendaciones internacionales de derechos humanos; El índice universal de derechos humanos (IUDH) (OACNUDH, s. f-a), el SIMORE

Interamericano (CIDH, s. f.) y el SIMOREH (Secretaría de Derechos Humanos, s. f.).

Estas herramientas ofrecen cada una un listado de temas y derechos para agrupar las recomendaciones internacionales de derechos humanos. No obstante, las categorías de temas y derechos no son uniformes entre sí debido a la variabilidad y alcance de las recomendaciones que albergan. Por ejemplo, el IUDH contiene recomendaciones de todos los órganos de tratado², del examen periódico universal³ y de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos⁴ de las Naciones Unidas dirigidas a todos los países. Ello implica que los temas y derechos sean lo suficientemente amplios o flexibles para ser interpretados por diferentes tradiciones jurídicas y lenguajes. En el extremo opuesto, el SIMOREH únicamente integra recomendaciones de los órganos de tratados y del examen periódico universal dirigidas a Honduras, excluyendo las recomendaciones de la oficina país de ACNUDH.

En ese sentido, se procedió a un análisis de las distintas nomenclaturas que utilizan estas herramientas para agrupar las recomendaciones por temas o derechos. De las 100 categorizaciones que se encuentran en el IUDH, de las 88 que se encuentran en el SIMORE interamericano y de las 47 presentes en el SIMOREH se encontró que—aunque existen múltiples puntos de convergencia—era necesario la creación de un listado específico que se adaptara al lenguaje y naturaleza de las recomendaciones de la oficina país.

² Comités de expertos independientes que han recibido un mandato para supervisar la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos.

³ Mecanismo singular del Consejo de Derechos Humanos que estipula que cada Estado miembro de las Naciones Unidas se someta cada cuatro años y medio a un análisis en materia de derechos humanos.

⁴ Expertos independientes en derechos humanos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos con mandatos para informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o de país.

Dicho análisis cualitativo, dio como resultado el establecimiento de tres subcategorías en las cuales se dividen 49 temas y derechos. Las tres subcategorías fueron: derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y temas transversales.

Tabla 2 Listado de temas y derechos identificados y priorizados

Derechos Civiles y Políticos	Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales	Temas transversales
Acceso a la justicia	Medioambiente y cambio climático	Cooperación y asistencia técnica
Investigación y lucha contra la impunidad	Agua y Saneamiento	Ratificación de instrumentos internacionales
Memoria, verdad y justicia transicional	Derecho a la salud	Reformas al marco normativo
Garantías judiciales	Salud sexual y reproductiva	Fortalecimiento a instituciones de derechos humanos
Integridad física, psíquica y moral	Derecho a la educación	Educación en derechos humanos
Uso excesivo de la fuerza	Derecho a la alimentación	Ajustes razonables y accesibilidad
Libertad personal	Seguridad social	Empresas y derechos humanos
Derecho a la vida	Derechos laborales	Igualdad y no discriminación
Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes	Derecho a la cultura y arte	Consulta previa, libre e informada
Desaparición forzada	Derecho a la vivienda	Recopilación de estadísticas
Ejecuciones sumarias, extrajudiciales o arbitrarias		Violencia de género
Derechos políticos (participar en asuntos públicos y ejercicio del sufragio)		Acceso a reparaciones
Libertad de expresión y acceso a la información		Corrupción y derechos humanos
Derecho de asociación		Derecho a defender derechos humanos
Derecho de reunión		
Libertad de religión		
Derecho al nombre y a la nacionalidad		
Vida privada		
Derecho a la familia		
Libertad de circulación y residencia		
Derecho de propiedad		
Militarización de la seguridad pública		
Prisión preventiva		
Independencia judicial		

Ilustración 1 Listado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible



El tercer paso consistió en la incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a la matriz de análisis. Por un lado, a través de esta incorporación se busca dar una mirada global a las recomendaciones que ha emitido la oficina país. Por otro lado, la inclusión de los ODS facilita la comprensión y visualización de las áreas temáticas y poblaciones que han sido priorizadas por la oficina país de un modo práctico. Por ejemplo, a través del ODS 1 Fin de la pobreza) se identifican recomendaciones que de otro modo pasarían inadvertidas, ya que no existe un derecho humano a no vivir en la pobreza. Otro ejemplo es el ODS 10 Reducción de las desigualdades mediante el cual se pueden concentrar diversas recomendaciones para mujeres, pueblos indígenas y comunidad LGTBIQ+ para identificar patrones. En otras palabras, incluir los ODS en el análisis nos brinda un nivel más de análisis tanto jurídico como político.

Como cuarto paso se procedió a una revisión minuciosa de cada una de las recomendaciones de los informes país y a su vinculación con las diferentes categorías de análisis (año de emisión, población, tema derecho, ODS y naturaleza estructural o coyuntural de las recomendaciones). Para realizar esta vinculación, se utilizaron

técnicas de interpretación como la interpretación literal⁵, sistemática⁶ y teleológica⁷. El análisis cualitativo permitió precisar la principal población beneficiaria, los temas, derechos y la naturaleza de aquellas recomendaciones que eran muy extensas o generales.

Como quinto y último paso, se procedió al análisis de los resultados de la matriz conforme a los parámetros analítico-cuantitativos y analítico-cualitativo. De tal modo, se profundizó en la naturaleza e impacto de las recomendaciones; así como en la proporción que la oficina país abordó los temas, las poblaciones y los ODS, la variabilidad a través de los años y sus interconexiones.

ACNUDH en el mundo y Honduras

Previo al análisis de los resultados es importante entender qué es la ACNUDH y su trabajo en Honduras. El ACNUDH es la principal agencia de las Naciones Unidas para atender los temas de derechos humanos en el mundo. Su creación data del 20 de diciembre de 1993 mediante resolución A/RES/48/141 (Asamblea General, ONU, 1994). La titularidad del ACNUDH se ejerce por una persona con intachable reputación moral, integridad y experiencia (Asamblea General, ONU, 1994). En el marco general de su mandato ACNUDH asiste a los gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, presenta información confiable sobre violaciones de derechos humanos a nivel internacional, es el principal foro para identificar y desarrollar respuesta a los desafíos contemporáneos de derechos humanos y es el

5 Consistió en interpretar la recomendación según el sentido ordinario y directo de las palabras que utiliza la ACNUDH.

6 Consistió en interpretar la recomendación en conjunto con el resto de las recomendaciones y el contexto del informe.

7 Consistió en interpretar la recomendación atendiendo a su finalidad, objetivo o espíritu

punto focal más importante en la investigación, educación abogacía para los derechos humanos (OACNUDH, s. f.-b).

Su sede se encuentra en Ginebra, Suiza y actualmente cuenta con 14 oficinas país⁸ y 12 oficinas regionales⁹. Las oficinas país y regionales juegan papel trascendental en el mandato del ACNUDH ya que facilitan el monitoreo de derechos humanos, la asistencia técnica a los Estados, la respuesta efectiva en crisis y el desarrollo de capacidades, entre otros.

Las oficinas país trabajan bajo la coordinación de un representante país nombrado por el titular de ACNUDH. Bajo esa rúbrica, las oficinas país tienen la suficiente flexibilidad para poder organizarse internamente. Así pues, la oficina país de Honduras está dividida en seis áreas de trabajo de la siguiente manera:

1. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)
2. Estado de Derecho
3. Espacio Cívico
4. Igualdad y no discriminación
5. Prevención y Alerta Temprana
6. Comunicación y promoción

Desde 2016 a 2024 y a través de estas áreas de trabajo la OACNUDH ha sido un actor trascendental en la defensa y promoción de los derechos humanos. En nueve años ha realizado 887 misiones a terreno para levantar entrevistas y documentación respecto de violaciones o

⁸ ACNUDH mantiene oficinas de país en Bolivia, Camboya, Colombia, Guatemala, Guinea, Honduras, Mauritania, México, los Territorios Palestinos Ocupados (oficina independiente), Kosovo (Serbia), Togo, Túnez, Uganda y Yemen.

⁹ Oficinas regionales ubicadas en África Oriental (Addis Ababa), África Meridional (Pretoria), África Occidental (Dakar) Centroamérica (Ciudad de Panamá), América Latina (Santiago de Chile), Europa (Bruselas), Asia Central (Bishkek) el Sureste Asiático (Bangkok), el Medio Oriente y África del Norte (Beirut) y el Pacífico (Suva)

potenciales violaciones a derechos humanos. Ha sido un aliado clave para el Estado y la sociedad civil ya que ha realizado o participado en 227 encuentros, foros, simposios, congresos, talleres, cursos y diplomados formando operadores de justicia, abogados, comunicadores sociales, defensores y funcionarios públicos, entre otros. Por ejemplo, en 2019 a través de un encuentro nacional reunió a más de 100 defensores.as de todo Honduras. Asimismo, ha monitoreado 149 procesos judiciales de casos emblemáticos como el asesinato de Berta Cáceres, la criminalización de los defensores de Guapinol, el caso de Keyla Martínez, entre otros. Ha brindado 494 asistencias técnicas a múltiples entidades del Estado como la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Policía Nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Congreso Nacional, entre otros. Por último ha realizado 69 campañas de comunicación (OACNUDH, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024).

Todo ello ha posicionado a la OACNUDH como un actor independiente e imparcial en el ámbito de derechos humanos.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que, aunque la naturaleza de las recomendaciones del ACNUDH no es vinculante para el Estado, si han demostrado tener un efecto útil que goza de legitimidad para el Estado hondureño. Una razón importante yace en el hecho de que el ACNUDH está compuesto por diferentes expertos nacionales e internacionales, que conocen de primera mano el terreno, el contexto y las violaciones a derechos humanos que ocurren incluso en comunidades remotas.

Dicho de otra manera, las recomendaciones internacionales son un esfuerzo de la comunidad

internacional para que los Estados puedan garantizar los derechos de las personas que viven dentro de su jurisdicción. En Honduras, estas recomendaciones se han constituido en herramientas valiosas para que las organizaciones de sociedad civil y la población hondureña pueda exigir sus derechos, a través de la abogacía e incidencia política. Asimismo, han sido muy importantes para instituciones de derechos humanos, como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos, a efectos de impulsar o promover acciones administrativas, legislativas y judiciales para la garantía de derechos.

III. RESULTADOS

En estos nueve años, ACNUDH emitió 187 recomendaciones a través de sus informes anuales. En promedio, cada informe contiene 20 recomendaciones. Los informes con mayor número de recomendaciones son los de 2016 y 2023 con 26 y 25 recomendaciones respectivamente. En el otro extremo, el informe de 2017 solamente contiene 17 recomendaciones. Si bien no existe ninguna disposición que limite la cantidad de recomendaciones a emitir y pese a los diferentes desafíos que se encuentran en el terreno, es evidente que la oficina de ACNUDH no pretende abrumar al Estado con una cantidad exorbitante de recomendaciones, siendo que busca los temas más visibles y estructurales para mejorar la situación de derechos humanos.

Las 187 recomendaciones emitidas están vinculadas a 13 ODS y a 16 de las poblaciones estandarizadas, como se puede apreciar en las ilustraciones 2 y 3. A través del análisis no se identificaron recomendaciones específicas para personas adultas mayores, ni respecto de los ODS 7 Energía asequible y no contaminante, ODS 9 Industria, innovación e infraestructura, ODS 11

Ciudades y comunidades sostenibles y ODS 12 Producción y consumos renovables.

Ilustración 2 Cantidad de recomendaciones por población

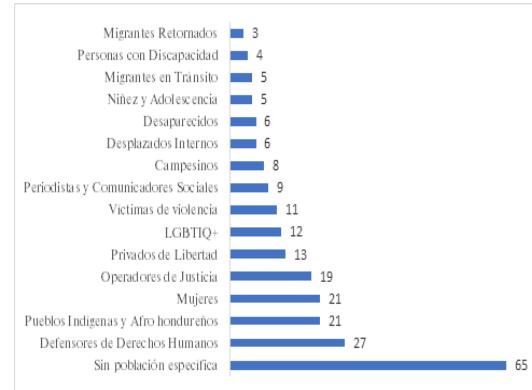
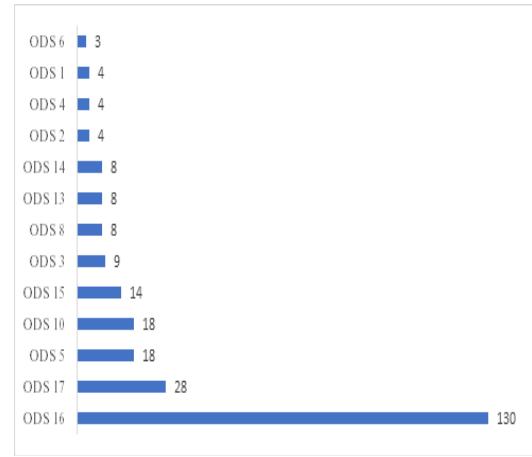


Ilustración 3 Cantidad de recomendaciones por ODS.



Es preciso señalar que, para efectos de los análisis poblacionales, temáticos o de los ODS algunas de las 187 recomendaciones fueron contabilizadas más de una vez si contaban con

más de una población o si tenían más de un ODS vinculado.

A través de los cruces entre poblaciones, se identificaron 21 recomendaciones con más de una población vinculada, de las cuales nueve interaccionan a las mujeres con otras poblaciones. En contraste, la población de personas con discapacidad es la que menos se intersecciona, con apenas una recomendación. Lo anterior, puede ser un resultado efectivo de los mecanismos de incidencia de las organizaciones de mujeres y feministas, quienes han logrado transversalizar e interseccionalizar el enfoque de género con las diferentes temáticas y poblaciones.

En cuanto a los cruces entre ODS, se identificaron 32 recomendaciones con más de un ODS vinculado, de los cuales 11 vinculaciones corresponden a los ODS 5 Igualdad de género y ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas; lo que representa un 34% de los cruces. Adicionalmente, 5 de estas 11 vinculaciones con los ODS 5 y ODS 16, son entre sí mismos, siendo el mayor número de vinculaciones entre sí. Por el contrario, los ODS 1 Fin de la pobreza y ODS 6 Agua limpia y saneamiento se vinculan únicamente en 3 recomendaciones cada uno como se exemplifica en la ilustración 5.

Ilustración 4 Cantidad de recomendaciones con más de una población

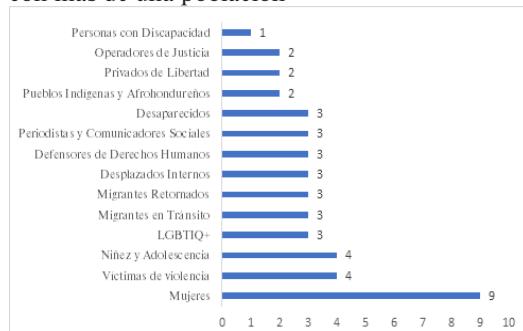
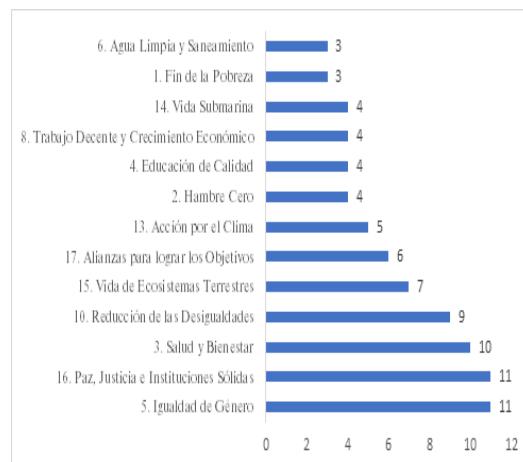


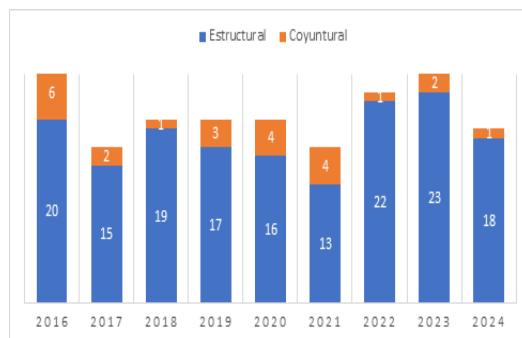
Ilustración 5 Cantidad de recomendaciones con más de un ODS



Al analizar la naturaleza de las recomendaciones entre recomendaciones estructurales y coyunturales se evidencia que del 2016 al 2024, se han emitido 163 recomendaciones estructurales (87%) y 24 recomendaciones coyunturales (13%). Las recomendaciones coyunturales, se distinguen por su concentración en acciones reactivas e inmediatas frente a sucesos concretos, como violaciones específicas o situaciones de emergencia. No obstante, muchas de estas recomendaciones de naturaleza coyuntural se centran en años complejos, como 2016 cuando se formularon seis recomendaciones relacionadas con la depuración policial, las manifestaciones y el homicidio de Berta Cáceres. En 2017 con dos recomendaciones vinculadas a protestas poselectorales y en 2021 cuando se formularon cuatro recomendaciones centradas en la violencia electoral y de género. Si bien algunos de estos temas como la violencia basada en género y la impunidad son estructurales, resalta como eventos nacionales particulares impulsan la formulación de recomendaciones que no suele sostenerse en otros informes.

Este patrón evidencia que la oficina país también realiza un importante monitoreo al contexto nacional y aprovecha coyunturas puntuales para formular recomendaciones. No obstante, el foco de trabajo de la oficina país se centra en cambios sistémicos para abordar las causas estructurales de las violaciones a derechos humanos en Honduras.

Ilustración 6 Distribución de recomendaciones según su naturaleza



Análisis poblacional de las recomendaciones

Del análisis cuantitativo, se observa que un 35% de las recomendaciones están referidas a la población en general. De igual manera, un 70% de las recomendaciones emitidas están relacionadas con el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas. Estos datos revelan una marcada tendencia por parte de ACNUDH en la emisión de recomendaciones estructurales y de alcance general.

El 50% de las recomendaciones sin población específica abordan problemas estructurales como las reformas legales (15 recomendaciones), la militarización de la seguridad pública (8 recomendaciones), el uso excesivo de la fuerza (7 recomendaciones) y la corrupción (7 recomendaciones). Lo anterior, refleja una

compleja situación estructural, continua y generalizada de violaciones a derechos humanos en Honduras, lo que refuerza y resalta la necesidad urgente de reestructurar internamente el Estado. Esta situación debe ser motivo de preocupación y estudio jurídico ya que demuestra como nuestras instituciones y normas no están funcionando, con lo cual es imprescindible adoptar reformas legislativas y políticas.

Otra segregación interesante fue la de recomendaciones dirigidas a víctimas de violencia. Al respecto, once recomendaciones se centran en esta población y nuevamente los enfoques van orientados a la investigación y lucha contra la impunidad (5 recomendaciones) y el derecho a la verdad, memoria y justicia transicional (3 recomendaciones). Las recomendaciones hacen énfasis a los contextos históricos de los años 80, el golpe de 2009 y la crisis postelectoral de 2017. En similar sentido, seis recomendaciones se enfocan en las personas desaparecidas enfocándose en el derecho a la verdad, la memoria, la justicia y la reparación. Esto es una alerta para que los legisladores adopten una ley de reparaciones pero que no replique o se base en estructuras o procesos fallidos en acceso a la justicia.

La población de defensores de derechos humanos es una de las más consistentes, ya que, cinco de los nueve informes cuentan con tres recomendaciones en cada uno y uno de ellos cuenta con seis recomendaciones sobre su situación. Asimismo, 26 de las 27 recomendaciones están vinculadas con la investigación y lucha contra la impunidad, el derecho a defender derechos humanos y el fortalecimiento institucional, lo que revela una preocupación estructural por la falta de justicia y la fragilidad del Sistema Nacional de Protección en casos de amenazas, asesinatos y atentados contra defensores de derechos humanos.

Otra población con problemáticas similares a los defensores de derechos humanos son los periodistas y comunicadores sociales. ACNUDH ha emitido nueve recomendaciones al respecto, de las cuales el 67% se enfoca en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y el derecho a defender derechos humanos. Se suma también temas como el uso indebido del derecho penal.

Respecto de los operadores de justicia, ACNUDH emitió diecinueve recomendaciones, 7 de las cuales se centran en fortalecer la independencia judicial. Esta circunstancia revela nuevamente la fragilidad institucional y la vulnerabilidad en la que se encuentran incluso aquellas personas encargadas de hacer cumplir la ley. Para los abogados esto debe ser motivo de profunda reflexión ya que 63% de las recomendaciones en torno a los operadores de justicia indican que nuestro sistema judicial no es independiente. Esto se agrava dada la fragilidad identificada en cuanto al estado de derecho en general.

En el caso de los pueblos indígenas y afrohondureños, más del 50% de las recomendaciones están vinculadas al derecho de propiedad y al derecho de consulta, libre, previa e informada. Otro factor que destacar es la relación entre las recomendaciones sobre empresas y derechos humanos con los pueblos indígenas y afrohondureños. Respecto de los campesinos, ocho recomendaciones se centran en esta población, con una distribución concentrada entre 2020-2024 mostrando una preocupación sostenida en los últimos años. El 50% de estas recomendaciones se enfocan en el derecho de propiedad y la titulación de tierras, mientras que el 37% se enfocan en el acceso a reparaciones y la resolución de conflictos agrarios, especialmente en el Bajo Aguán.

La situación de los pueblos indígenas y afrohondureños y de los campesinos revela las deficiencias estructurales para garantizar el derecho a la propiedad y la necesidad de adoptar prácticas empresariales que respeten a las comunidades de origen. De tal suerte que la garantía del derecho a la propiedad como derecho humano se garantiza desigualmente, lo que constituye un trato discriminatorio. En otras palabras, nuestro régimen jurídico y prácticas sobre el derecho a la propiedad son discriminatorias en la práctica.

Respecto de las mujeres, el análisis revela que el 67% de las recomendaciones para la población de mujeres se vinculan a la violencia de género, investigación, lucha contra la impunidad y de igualdad y no discriminación. Otros temas reiterados son la salud sexual y reproductiva y la necesidad de reformas normativas.

Destaca que las recomendaciones para la población LGBTIQ+ están en su mayoría enfocadas en igualdad y no discriminación, investigación, lucha contra la impunidad y las reformas al marco normativo.

Por otra parte, solamente se han emitido cinco recomendaciones en materia de niñez, lo que no refleja los grandes desafíos que enfrenta la niñez hondureña. Al respecto, las recomendaciones abordan únicamente el uso de la prisión preventiva, la violencia de género y la investigación e impunidad, dejando otros temas de gran relevancia estructural como la educación, el trabajo infantil y la niñez situación de calle o en riesgo frente al crimen organizado. En similar sentido, cuatro recomendaciones se centran en las personas con discapacidad. Tres de las cuatro recomendaciones se enfocan en la adopción de un marco jurídico que garantice la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad y la igualdad ante la ley.

ACNUDH ha mostrado una atención limitada a la niñez y a las personas con discapacidad. En particular temas como el internamiento de las personas con discapacidad, la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas con discapacidad y la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual. Esta situación podría deberse a factores como la baja incidencia de estos sectores con la oficina país, la priorización de ACNUDH por otros temas, la falta de protocolos para incorporar voces de la niñez en sus informes y/o a la saturación en la carga de trabajo del personal de la oficina país con otras problemáticas.

Se han emitido trece recomendaciones dirigidas a las personas privadas de libertad. El tema más recurrente es la desmilitarización de los centros penales, referido en el 38% de las recomendaciones.

Respecto de los migrantes, sean estos en tránsito o retornados, solamente se contabilizan 5 recomendaciones. Ellas se refieren al derecho a la salud, alimentación, seguridad social, desaparición forzada, al derecho al trabajo y derechos laborales. Asimismo, para las personas desplazadas internamente ACNUDH ha emitido seis recomendaciones, centradas principalmente en el fortalecimiento de instituciones para atender necesidades humanitarias como derechos a la salud, alimentación, trabajo y seguridad social.

Análisis de los ODS de las recomendaciones

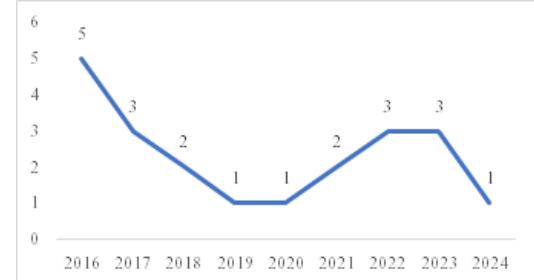
El análisis de las recomendaciones a la luz de los ODS revela que el ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos, es el segundo ODS con más recomendaciones. Es importante resaltar que la mayoría de sus recomendaciones se emitieron entre 2016 y 2021. Al revisar el contenido de las recomendaciones se observa una mayoría

relacionadas a: 1) el acceso a la justicia; 2) el derecho a la consulta, libre, previa e informada; y, 3) la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Consejo de Derechos Humanos, 2011). Esta situación marca un punto clave sobre las necesidades de cooperación del Estado, pero también denota—sutilmente—los temas principales de cooperación de la ACNUDH.

Otra tendencia identificada es la fluctuación de recomendaciones relacionadas a los ODS 5 Igualdad de género y ODS 10 Reducción de desigualdades, las cuales podrían estar vinculadas a momentos políticos coyunturales como la apertura de la OANUDH en 2016 y el cambio de gobierno en 2022 como se muestra en la ilustración 7.

Al analizar pormenorizadamente el contenido de las recomendaciones se observa que los principales temas abordados son: 1) las reformas al marco jurídico; 2) el acceso a la justicia y el combate a la impunidad; 3) los derechos sexuales y reproductivos; y, 4) la ratificación de convenios internacionales.

Ilustración 7. Cantidad de recomendaciones sobre los ODS 5 y 10 por año



Cabe destacar que, a partir de 2021, OACNUDH comienza a enfatizar la necesidad

de adoptar un marco normativo que garantice el derecho al nombre de las personas transexuales. Esta recomendación surge a raíz de la sentencia del caso Vicky Hernandez y otras vs. Honduras, lo que demuestra el buen uso de la interpretación conforme de las obligaciones internacionales de derechos humanos por parte de la oficina país para garantizar la uniformidad entre los diferentes mecanismos de protección de derechos humanos.

Asimismo, se observa un aumento de recomendaciones vinculadas a los ODS 13 Acción por el clima, ODS 14 Vida Submarina y ODS 15 Vida y ecosistemas terrestres, que ocurre a partir de 2020, año en que Honduras sufrió los efectos de las tormentas ETA e IOTA. Estas recomendaciones están vinculadas principalmente con las poblaciones de los campesinos, los pueblos indígenas y afrohondureños, lo que deja de manifiesto su especial vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.

El análisis de las recomendaciones en atención a los ODS refuerza la necesidad de adoptar profundas reformas estructurales. Asimismo, demuestra que eventos políticos, climáticos y judiciales de alto impacto como cambios de gobierno, eventos ciclónicos y sentencias internacionales influencian la formulación de recomendaciones por parte de la oficina país.

Análisis temático de las recomendaciones

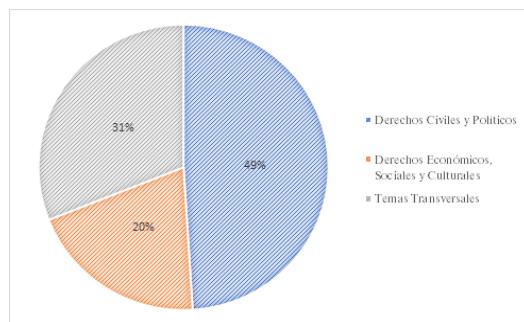
El análisis de los derechos revela que hubo seis temas sobre los que no se han emitido recomendaciones conforme se muestra en la ilustración 8.

Ilustración 8 Temas y derechos no vinculados

Derechos Civiles y Políticos	Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales	Temas transversales
Libertad personal	Derecho a la cultura y arte	Educación en derechos humanos
Libertad de circulación y residencia		
Libertad de religión		
Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes		

En ese orden de ideas, un 49% de las recomendaciones están vinculadas a derechos civiles y políticos, un 31% a temas transversales y solamente un 20% a derechos económicos, sociales y culturales. Esta situación revela que la mira de la oficina país está en los derechos civiles y políticos y la relativa desatención al monitoreo estructural de los derechos económicos, sociales y culturales.

Ilustración 9 Porcentaje de recomendaciones vinculadas a las categorías de temas y derechos



IV. CONCLUSIONES

El mandato de la ACNUDH ha sido empleado en su mayor extensión, ya que ha monitoreado una amplia gama de derechos y de poblaciones. Este mandato le ha permitido abordar poblaciones como mujer, niñez y migraciones desde un enfoque que otras agencias de Naciones Unidas como ONU Mujeres, UNICEF, ACNUR y OIM no son capaces. En consecuencia, esto ha posicionado a la oficina país como un referente independiente y confiable para monitorear y evaluar la situación de derechos humanos en el país.

El análisis evidencia que la ACNUDH ha priorizado recomendaciones de naturaleza estructural (163 recomendaciones) orientadas a transformar las causas subyacentes de las violaciones a derechos humanos. El predominio de temas vinculados a derechos civiles y políticos—especialmente violencia basada en género, impunidad y reformas normativas—muestra que la estrategia de la oficina país está orientada a cambios institucionales y legales de largo plazo. La fuerte vinculación con el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (130 recomendaciones) desnuda la penosa imagen de la justicia, la gobernanza y el Estado de derecho. Esta situación debe ser motivo de preocupación y estudio jurídico ya que demuestra como nuestras normas e instituciones han fracasado para los fines que fueron creadas.

Las variadas interacciones entre recomendaciones con la población de mujer (9 interacciones) y entre los ODS 5 Igualdad de género y ODS 10 Reducción de desigualdades (20 interacciones) sugiere que la oficina país ha aplicado de manera adecuada el enfoque de género. Sin embargo, otra posible hipótesis tiene que ver con las capacidades de organizaciones feministas para incidir en la agenda internacional.

Si bien, ambas condiciones no son excluyentes entre sí, es preciso profundizar las relaciones de causalidad para contar con un panorama más certero.

No obstante, el análisis revela algunas oportunidades desaprovechadas por la ACNUDH. La primera de ellas es la subrepresentación de poblaciones como niñez, personas con discapacidad y migrantes y la escasa atención a ciertos desafíos estructurales que enfrentan estas poblaciones. Por ejemplo, en niñez no se abordan temas como educación, el trabajo infantil y la niñez situación de calle. Esta situación podría revelar, por un lado, la limitada capacidad de la oficina país de desarrollar consultas con niñas, niños y adolescentes para reflejar sus necesidades y vivencias en los informes. Por otro lado, esto podría reflejar las limitaciones de las organizaciones que abordan estos temas en incidir en la formulación de recomendaciones a nivel internacional.

La segunda oportunidad perdida es la relativa baja atención a derechos económicos, sociales y culturales ya que solo un 20% de las recomendaciones aborda estos derechos. Esta situación deja por fuera la posibilidad de analizar el sistema de salud y el sistema educativo desde una perspectiva de derechos. Asimismo, cuestiones estructurales como la alta tasa de desempleo e informalidad no han sido abordadas desde una perspectiva en cuanto al derecho a la seguridad social o a las condiciones justas y equitativas en el trabajo. Ambas deficiencias podrían superarse elaborando informes especiales sobre temas o poblaciones específicas.

Finalmente, el análisis revela como eventos específicos de alto impacto a nivel político, jurídico y natural como los cambios de gobierno, la emisión de fallos internacionales y los desastres

naturales modifican la agenda internacional e impulsa la reconceptualización o enfoque de ciertos temas como el cambio climático o el derecho al nombre de las personas trans. Esto demuestra que ACNUDH está absorto de la realidad que monitoreo pero sería importante identificar mecanismos para ponderar cuando un evento de esta naturaleza debe influenciar la emisión de recomendaciones y más importante aún que medida debe influenciarlo y con que enfoque debe abordarse.

V. BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Honduras relativo al establecimiento de una oficina en Honduras (2015). <https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2022/02/Mandato-OACNUDH-Honduras-2015.pdf>

Asamblea General, ONU. (1994). Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos (A/RES/48/141). ONU. <https://docs.un.org/es/A/RES/48/141>

CIDH. (s. f.). SIMORE Interamericano. Recuperado 26 de agosto de 2025, de <https://www.oas.org/ext/es/derechos-humanos/simore/>

Consejo de Derechos Humanos. (2011, marzo 21). Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar». <https://docs.un.org/es/A/HRC/17/31>

Martínez Zorrilla, D. (2010). Metodología jurídica y argumentación. Marcial Pons.

OACNUDH. (s. f.-a). Índice Universal de Derechos Humanos. Recuperado 26 de agosto de 2025, de <https://uhri.ohchr.org/en>

OACNUDH. (s. f.-b). OACNUDH en el mundo. Recuperado 26 de agosto de 2025, de <https://www.oacnudh.org/conocenos/oacnudh-en-el-mundo/>

OACNUDH. (2017). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2017 (A/HRC/37/3/Add.2).

OACNUDH. (2018). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2018 (A/HRC/40/3/Add.2).

OACNUDH. (2019). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2019 (A/HRC/43/3/Add. 2).

OACNUDH. (2020). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2020 (A/HRC/46/75).

OACNUDH. (2021). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2021 (A/HRC/49/21).

OACNUDH. (2022). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2022 (A/HRC/52/24).

OACNUDH. (2023). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2023 (A/HRC/55/22).

OACNUDH. (2024). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras 2024 (A/HRC/58/23).

Pérez Andrés, C. (2002). Sobre la metodología cualitativa. en Revista española de salud pública (Vol. 76, pp. 373-380). SciELO Public Health.

Ruiz, H., & Benítez, L. (2016). Metodología de la investigación social I. Cengage learning.

Secretaría de Derechos Humanos. (s. f.). SIMOREH. Recuperado 26 de agosto de 2025, de <https://simoreh.sedh.gob.hn buscador/home>